



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 021- 2024-SG-MDT/C

Taray, 20 de mayo de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARAY- CALCA-CUSCO

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL en Sesión Extraordinaria de fecha 20 de mayo de 2024, bajo la presidencia del señor Alcalde. Julián Ttupa Calliñaupa, con la asistencia del Pleno de Regidores Sr. Wilfredo Ramos Foro, Sra. Florentina Quispe Gaspar, Sr. Robert Delgado Tintaya, Sra. Nicolasa Gonzales Jara y Sra. Raquel Mayta Qquerar.

VISTO:

El INFORME N° 0265-2024-SGIDUR-MDT/ALA de fecha 17 de mayo del 2024, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, mediante el cual remite el expediente administrativo para la suscripción del "CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL MUTUA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARAY Y LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HUACCOTO DEL DISTRITO DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - CUSCO PARA LA EXTRACCION DE PIEDRA DE LA CANTERA DEL SECTOR HUACCOTO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "REMODELACION DE LA PLAZOLETA, RENOVACION DE PAVIMENTO; EN EL (LA) CAPITAL DEL DISTRITO DE TARAY- CALCA- CUSCO" y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y actos de administración interna, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades", los gobiernos locales presentan al vecindario y como tal promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción, por lo tanto, es función de la municipalidad ejecutar directamente o proveer la ejecución de le obras de infraestructura Urbana o Rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares: de conformidad con lo regulado por el numeral 4 del artículo 79° de le Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, el Art. 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante el OFICIO N° 0208-2024-A-MDT/C de fecha 13 de mayo del 2024, se remite ante la Comunidad Campesina de Huaccoto del Distrito de San Jerónimo, la propuesta de CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL MUTUA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARAY Y LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HUACCOTO DEL DISTRITO DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - CUSCO PARA LA EXTRACCION DE PIEDRA DE LA CANTERA DEL SECTOR HUACCOTO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "REMODELACION DE LA



PLAZOLETA, RENOVACION DE PAVIMENTO; EN EL (LA) CAPITAL DEL DISTRITO DE TARAY- CALCA- CUSCO.

Que, mediante OFICIO N° 0001-2024-C/C/HUACCOTO de fecha 17 de mayo del 2024 la Comunidad Campesina de Huaccoto representado por su presidente el señor FERNANDO MAYTA HUAMÁN, remite el ACTA DE AUTORIZACION que contiene información para el perfeccionamiento del **CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL MUTUA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARAY Y LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HUACCOTO DEL DISTRITO DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - CUSCO**, cuya propuesta ha sido sometido a una asamblea comunal en fecha 15 de mayo del 2024, donde los miembros de la comunidad en forma **UNANIME** aprueban la celebración del convenio y autorizan al presidente de la comunidad campesina de Huaccoto, suscribir el convenio y demás formalidades para la óptima consecución del mismo.

Que, luego de un amplio debate el **PLENO DEL CONCEJO** señala que la intensión de la celebración del convenio es para la colaboración mutua con actividades que beneficien ambas instituciones, específicamente para acciones de extracción y/o explotación de piedra de la cantera del sector Huaccoto de la Comunidad Campesina de Huaccoto del Distrito de San Jerónimo – Cusco, para la ejecución de la obra **“REMODELACION DE LA PLAZOLETA, RENOVACION DE PAVIMENTO; EN EL (LA) CAPITAL DEL DISTRITO DE TARAY- CALCA- CUSCO”**.

Que el numeral 26) del Art. 9 de la Ley de 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Concejo Municipal **“Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenio Interinstitucional”**.

Estando a lo expuesto, previa deliberación y análisis del pleno en Sesión Extraordinaria de Concejo; en uso a las atribuciones conferidas por el numeral 26 del artículo 9° y el artículo 41° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades aprueba por **UNANIMIDAD**, el siguiente;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR** la suscripción del **“CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL MUTUA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARAY Y LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HUACCOTO DEL DISTRITO DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - CUSCO PARA LA EXTRACCION DE PIEDRA DE LA CANTERA DEL SECTOR HUACCOTO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA “REMODELACION DE LA PLAZOLETA, RENOVACION DE PAVIMENTO; EN EL (LA) CAPITAL DEL DISTRITO DE TARAY- CALCA- CUSCO”**, cuya finalidad el intercambio de compromisos y obligaciones que permita el desarrollo de ambas instituciones.

ARTICULO SEGUNDO. - **AUTORIZAR** al señor **JULIÁN TTUPA CALLIÑAUPA** Alcalde de la Municipalidad Distrital de Taray, **SUSCRIBIR** el **“CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL MUTUA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARAY Y LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HUACCOTO DEL DISTRITO DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - CUSCO PARA LA EXTRACCION DE PIEDRA DE LA CANTERA DEL SECTOR HUACCOTO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA “REMODELACION DE LA PLAZOLETA, RENOVACION DE PAVIMENTO; EN EL (LA) CAPITAL DEL DISTRITO DE TARAY- CALCA- CUSCO”**, complementando lo que sea necesario para la óptima consecución del objeto del convenio.

ARTÍCULO TERCERO. – **TRANSCRIBIR** el tenor del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, al Presidente de la Comunidad Campesina de Huaccoto del Distrito de San Sebastián – Cusco y demás áreas orgánicas competentes para su cumplimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, CUMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE TARAY

JULIAN TTUPA CALLIÑAUPA
DNI: 24482280
ALCALDE